

COLCERT - MINTIC

Presentados por: Nelson Enrique Bermúdez Moreno

1. ¿Por qué considera que el problema definido en este documento involucra todos los elementos que evidencian las dificultades generadas por la comisión de fraude cibernético?

Teniendo en cuenta la problemática identifica por el COLCERT. MIN-TIC. Los Elementos que hacen parte entre el flujo de llamadas y mensajes de texto, corresponden a los identificados por el COLCERT.

2. Frente al problema planteado, ¿por qué considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido?

El COLCERT considera que las causas planteadas por la CRC son las adecuadas y soportan la problemática identificada.

3. Frente al problema planteado, ¿por qué considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema?

Las consecuencias engloban la problemática que genera el fraude a través de mensajes y SMS.

4. ¿Por qué considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio?

Como COLCERT vemos pertinente la inclusión de: 1. Coordinador Nacional de Seguridad Digital (Es quien puede articular medidas y controles de seguridad digital para prevenir el fraude). 2. La Dirección de Vigilancia Inspección y Control (la que tiene como obligaciones, el cumplimiento del régimen de telecomunicaciones y vigila la prestación eficiente y adecuada de los servicios de telecomunicaciones).

5. ¿Cuáles beneficios o desafíos cree que podría tener la implementación de un registro de remitentes de mensajes cortos de texto, que haga uso de códigos alfanuméricos para su identificación por parte de los usuarios, así como de la identificación de la campaña de comercialización o publicidad que se va a adelantar por parte del remitente?

Beneficios: Individualización e identificación de los titulares de códigos cortos para identificar la trazabilidad de sus operaciones y la veracidad de sus mensajes por parte de los usuarios. Desafíos: 1). Concientizar a la población sobre el uso del CLICK. 2). Identificación de los códigos asignados a las empresas privadas.

6. ¿Cómo valora la creación de un registro de remitentes que utilice tanto numeración de códigos cortos como numeración no geográfica de servicios (Numeración E.164 del NDC 940), teniendo en cuenta la actualización de las categorías de atribución como requisito para su asignación? ¿Considera viable esta alternativa? ¿Qué pros y contras podría identificar?

Si lo consideramos viable, permite generar la identificación e individualización de los titulares.

- 7.** ¿Qué efectos cree que tendría una medida regulatoria que prohíba la inclusión de enlaces o URL de cualquier tipo en el contenido de los mensajes cortos de texto? ¿Esta restricción podría mitigar riesgos de fraude? ¿Qué efectos tendría sobre el mercado de envío de SMS?

Afectaría directamente el principio de Neutralidad de la Red. Si podría mitigar el fraude, pero impactaría del desarrollo del e-commerce.

- 8.** ¿Qué implicaciones considera que tendría la prohibición de la intermediación o reventa del uso de numeración de códigos cortos por parte de los asignatarios, estableciendo la identificación exclusiva de remitentes de mensajes de texto (SMS) a través de un único código corto atribuido a una modalidad y rango numérico exclusivo? Es decir, un código corto como canal dedicado de comunicación entre un originador de mensajes de texto y sus destinatarios, atribuido en la modalidad de servicios financieros. Ejemplo: código corto: 86000; modalidad: servicios financieros; uso: para uso exclusivo por parte de la entidad financiera: Banco X
¿Considera que la cantidad disponible de numeración de códigos cortos sería suficiente para atender la demanda de estos servicios, o sería necesario migrar a otro tipo de numeración con mayor disponibilidad de números?

En respuesta al segundo interrogante, consideramos que la implementación de códigos alfa numéricos cubriría la necesidad exclusiva de identificación de remitentes.

- 9.** ¿Qué beneficios o desafíos considera que podría tener la migración del uso de la numeración de códigos cortos a numeración E.164 no geográfica de servicios atribuida en el NDC 940 para acceder a contenidos y aplicaciones soportados en SMS y USSD, con reglas estrictas sobre exclusividad de uso y prohibición de compartición o tercerización del recurso?

Genera benéficos en cuanto a la trazabilidad e identificación de empresas y contenidos.

- 10.** Por favor describa de manera detallada cualquier otra alternativa regulatoria que considere podría contribuir a prevenir el uso indebido de la numeración de códigos cortos y el contacto a usuarios con fines presuntamente fraudulentos mediante el envío de mensajes cortos de texto.

Aplicar medidas perentorias para prevenir la masificación del fraude a través de msm y códigos cortos.

- 11.** ¿Qué beneficios y retos identifica en la implementación de un registro de originadores de llamadas comerciales y publicitarias, que permita su identificación por parte del usuario final mediante códigos alfanuméricos, y que se complemente con medidas como el uso exclusivo de rangos de numeración dedicadas, bloqueo de numeración no válida o extranjera sospechosa y el registro de campañas que se van a realizar por medio de llamadas de voz?

La identificación y trazabilidad de las operaciones de las empresas y la fácil identificación de las empresas por el usuario final.

- 12.** ¿Qué percepción tiene sobre la adopción de técnicas tecnológicas de filtrado (screening) para identificar y bloquear llamadas o mensajes sospechosos? ¿Considera que esta medida debe ser complementada con acciones regulatorias sobre el uso de numeración?

si es conveniente, sin embargo la identificación y el bloque debería estar estandarizada en listas negras por cada uno de los PRSTM.

- 13.** Por favor describa de manera detallada cualquier otra alternativa regulatoria que considere podría contribuir a prevenir el uso indebido de la numeración E.164 y el contacto usuarios con fines presuntamente fraudulentos mediante llamadas de voz.

Hacer seguimiento sobre la implementación de este de procedimientos en los PRSTM.

- 14.** ¿Cuál es su opinión sobre establecer obligaciones de divulgación pedagógica y de prevención en cabeza de los operadores móviles, PCA e integradores tecnológicos, complementadas con un portal de la de la CRC con información sobre remitentes denunciados?

Es valido siempre cuando la información sea publica y no se encuentre cobijada bajo la ley 1581/2012.

- 15.** ¿Qué efectos cree que tendría la creación de un portal que incluya una lista negra con los recursos de identificación más denunciados ante la CRC, e identificados de oficio por esta autoridad, sean utilizados para contactar usuarios con fines presuntamente fraudulentos?

SERIA UN SITIO DE REFERENCIA, para poder consultar desde la fuente oficial.

- 16.** ¿Cómo valoraría la creación de un sistema intersectorial de trazabilidad de recursos de identificación, administrado por la CRC, que centralice las PQRD's presentadas por los usuarios y se complemente con campañas educativas conjuntas?

Sería una iniciativa importante para el sector, que permitiría concentrar la información se la PGRSD.

- 17.** Por favor describa de manera detallada cualquier otra alternativa que considere útil para aumentar el conocimiento y empoderamiento de los usuarios frente a los riesgos del fraude cibernético por medio de servicios móviles.

La iniciativa de la anterior pregunta (22) podría estar sincronizada con los sistemas de denuncia de la Fiscalía y de la PONAL.

- 18.** ¿Tiene alguna propuesta o recomendación para optimizar los procedimientos de asignación y recuperación de los recursos de identificación?

Realizar una validación exhaustiva de los documentos presentados al momento de solicitar un código corto. Mantener una lista actualizada de empresas que incumplan los lineamientos de la CRC y en especial los que generan fraudes. Generar multas a los que incumplan la normatividad.